

Fray Julián Garcés. El Defensor de los Indios (1527-1542)

Fray Julian Garces. The Defender of the Indians (1527-1542)

Juan Pablo Salazar Andreu

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
Universidad Panamericana
MÉXICO
salazarandreu@yahoo.com.mx

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 4.2, 2016, pp. 327-337]

Recibido: 20-04-2016 / Aceptado: 10-05-2016

DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2016.04.02.21>

Resumen. Julián Garcés fue el primer obispo de la Puebla de los Ángeles, ejerciendo un papel fundamental en la fundación de la nueva ciudad, en un territorio en el que la población de indígenas era considerable y en el que la evangelización apenas comenzaba. Pero pese a su avanzada edad, fray Julián Garcés logró no tan sólo fundar una de las ciudades más importantes de la Nueva España, sino coadyuvar en la protección de los naturales, en contra de los abusos de ambiciosos conquistadores. La presente investigación tiene por objetivo el mostrar, mediante el análisis histórico-jurídico y la técnica documental, parte de la labor de este eminente prelado en la conformación no sólo de la Ciudad de Puebla de los Ángeles, sino de la protección de los indígenas.

Palabras clave. Puebla, emperador Carlos, protección indígenas, Bula *Sublimis Deus*, Nueva España.

Abstract. Julian Garcés was the first bishop of Puebla de los Ángeles, playing a fundamental role in the founding of the new city, in a territory where the indigenous population was considerable and where the evangelization was just beginning. Despite his advanced age, fray Julian Garcés managed not only to found one of the most important cities of New Spain, but assisting in the protection of the natives, against the abuses of greedy conquerors. This research aims to show, by the historical and legal analysis and documentary technique, part of the work of this eminent prelate, who not only shape the city of Puebla de los Ángeles, but the protection of indigenous natives of the new world.

Keywords. Puebla, Charles Emperor, Protection of Natives, Bulla *Sublimis Deus*, New Spain.

INTRODUCCIÓN

Fray Julián Garcés indudablemente ganó su lugar en la historia, tan sólo por la fundación de la Ciudad de Puebla de los Ángeles, la cual llegaría a ser uno de los principales centros económicos y culturales de la Nueva España. Sin embargo, es preciso aportar un poco más de luz en lo relativo a su faceta como defensor de los derechos de los nativos del nuevo continente y, por lo tanto, como humanista.

El presente trabajo de investigación, tiene por objeto el resaltar la gran labor que este prelado tuvo a lo largo de su permanencia en la Nueva España, mediante un análisis *ius-historicista* de diversas fuentes documentales, en los que se busca resaltar la manera en la que incidió en la consideración de los indígenas como personas y su posterior reconocimiento de derechos, por parte de la Bula *Sublimis Deus*.

PRIMEROS AÑOS

Quien llegaría a ser el primer obispo de la Angelópolis nació en Munébrega, Aragón el año de 1452¹. Su formación se realizó en Francia, específicamente en la Universidad de la Sorbona, para posteriormente retornar a Aragón ingresando a la orden de Santo Domingo en el Convento de San Pedro Mártir en Calatayud², destacándose en filosofía y teología, así como mostrando grandes dotes como escritor³.

Un personaje de gran influencia en el desarrollo político del prelado, sería el obispo Juan Rodríguez de Fonseca, consultor principal de Fernando el Católico, y hombre de gran influencia en la corte del Emperador Carlos V que, lamentablemente durante su administración de las Indias, sostuvo una política de poca protección hacia los naturales del nuevo mundo⁴.

Rodríguez de Fonseca sería protector de Garcés, apoyándolo para convertirse en el predicador del Emperador Carlos V⁵ y siendo partícipe del conflicto del monarca con los comuneros de Castilla⁶; poco imaginaba el joven Julián Garcés, que encontraría su destino en las tierras novohispanas.

1. Fernández de Echeverría y Veytia, 1931, p. 177.

2. Ramírez, 1976, p.14.

3. Bermúdez, 1985, p. 279.

4. Shäfer, 1947, pp. 66 y 252.

5. Bermúdez, 1985, p. 280.

6. Shäfer, 1947, p. 192.

EL NUEVO MUNDO

Desde 1519, se le encomendó al obispo Garcés la compleja y ardua labor de instaurar un obispado en un territorio extenso, difícil, prácticamente desconocido, y con una enorme población de naturales que apenas comenzaban a ser evangelizados.

Nombrado originalmente como Carolense, el obispado fue erigido por la bula *Sacri Apostolatus* Ministerio de León X, del 24 de enero de 1519, y que se convertiría en la diócesis de Tlaxcala-Puebla, por la bula *Devotionis tuae probata sinceritas* de Clemente VII, del 5 de octubre de 1525. En este sentido, debe señalarse que dicho obispado inició con la Diócesis de Tlaxcala, como sufragánea de la Arquidiócesis de Sevilla, y fue hasta 1543, que en virtud de Cédula Real, se trasladó definitivamente a Puebla⁷.

El viaje de fray Julián Garcés al Nuevo Mundo, se postergó hasta 1526, debido preponderantemente al desconocimiento respecto a la extensión espacial recientemente anexada a la Corona de Castilla. En el mencionado año y en virtud de una Bula expedida por Su Santidad Clemente VII, el Emperador, ejerciendo el Real Patronato, emitiría en Granada una Real Cédula que reza de la siguiente manera:

Por ende nos usando de los dichas Bula y Breve en declaraciones de Su Santidad, que desuso van incorporadas, y de cada una de ellas, así como mejor podemos y de derecho debemos, de suplicación y expreso consentimiento de el dicho obispo D Fr. Julián Garcés, declaramos y señalamos, y determinamos por límites de dicho obispado de Yucatán y Santa María de los Remedios, las provincias y tierras siguientes: Primeramente la provincia de Tlaxcala, inclusive San Juan de Ulúa, que confina con aguas vertientes, hasta llegar a Matlata inclusive, y la Villa Rica de la Veracruz, y la Villa de Medellín, con todo lo de Tabasco, y desde el Río Grijalva, hasta llegar a Chiapa. Los cuales términos y límites y provincias desuso declarados, queremos y mandamos, que sea ahora, y de aquí en adelante cuanto nuestra merced y voluntad fuere, habidos por términos, límites y distritos, de el dicho obispado de Yucatán y Santa María de los Remedios, lo cual todo, y cada cosa y parte de ello el dicho R.P.D. Fr. Julián y los otros obispos, que por tiempo fueren, durante esta nuestra voluntad, pueda usar y ejercer el oficio y jurisdicción de obispo conforme a las bulas de su santidad⁸.

Así en 1526, a la edad de 74 años, el primer obispo novohispano, llevó a cabo algunas gestiones en la ciudad de Granada, sede de la corte Imperial, para establecer canonjías, prebendas, raciones y otros beneficios en la ciudad de Tlaxcala⁹, para finalmente, con su nombramiento como Obispo de Tlaxcala y con el beneplácito del Pontífice y de la Corte Imperial Carolina, dar inicio a su difícil labor de consolidar el episcopado en Nueva España, lo cual, pese a los años que ya llevaba de vida, logró tras varios años de intenso y arduo trabajo.

7. Página de la Arquidiócesis de Puebla, *Historia*, disponible en <<http://www.arquidiocesisdepuebla.mx/index.php/arquidiocesis/historia>> [10/05/2016].

8. Ramírez, 1976, pp. 9-10.

9. Ramírez, 1976, pp. 11-12.

La evidencia apunta a que embarcó en el puerto de Sevilla en 1527, para su viaje a la Nueva España. Fue recibido con gran júbilo tanto por indígenas, conquistadores, como por miembros de diversas órdenes religiosas, ya que era el primer Obispo que entrara en la capital del Reino de la Nueva España, la Ciudad de México-Tenochtitlán¹⁰.

Julián Garcés inició sus tareas respectivas al obispado de Tlaxcala, acompañado tan solo de dos criados y una negra que le auxiliaban en las tareas domésticas. Tlaxcala contaba ya entonces con un gran reconocimiento gracias a los indígenas que habían contribuido a la conquista castellana sobre el imperio azteca¹¹, pero aún así, los recursos, tanto humanos como materiales con los que contaba el obispado tlaxcalteca, no eran suficientes para el inmenso trabajo pastoral encomendado. A la ardua labor del Obispo, se sumaban como obstáculos, los turbulentos movimientos políticos que sufría el naciente reino; esto debido sobretodo a las desmedidas ambiciones de encomenderos y gobernantes que aumentaban sus ganancias a costa de los naturales; pero pese a ello, el obispo Garcés tuvo durante catorce años, la fuerza y el coraje suficiente para afrontar los problemas y conflictos que se presentaban.

En la cuarta década del siglo XVI, Garcés tuvo una gran actividad en la educación. En 1540 y en apoyo a los esfuerzos de fray Juan de Herrera, impulsó a la escuela Hueytlalpan, en la Sierra de Puebla¹² y apoyó la labor de fray Alonso de Escalona, quien desde 1543 trabajó arduamente para que la población indígena aprendiera a leer y escribir, estableciendo una escuela que llegó a albergar hasta a 600 de los naturales¹³.

Debido a las condiciones insalubres en el puerto de Veracruz, la construcción de un hospital para españoles en situación económica precaria, se hacía indispensable. Siendo edificado en 1542 en el pueblo de Perote¹⁴, bajo la constante supervisión del obispo Garcés, quien aún superando los 74 años y a pesar de la considerable distancia entre el sitio en el que se estableció y su obispado en Tlaxcala, asistía de manera regular al Hospital de Belem para consolar enfermos y curar sus heridas espirituales. Es de señalar que la institución, fue operada inicialmente por Pedro López, para posteriormente ser sucedido por Bernardino Álvarez, fundador de la Orden de la Caridad¹⁵.

PUEBLA DE LOS ÁNGELES

En abril de 1531, en el valle de Cuertlaxcoapan, surge por sueño y labor de Fray Julián Garcés, así como por el beneplácito del emperador Carlos V, la Ciudad de Puebla de los Ángeles, como un lugar en el que los castellanos pudieran obtener

10. Fernández De Echeverría, 1931, p. 178.

11. Bermúdez, 1985, p. 281.

12. Gómez, 1993, p. 111.

13. Bermúdez, 1985, p. 282.

14. Fernández de Echeverría, 1931, p. 180.

15. «Carta de fray Julián Garcés al Emperador», 21 enero 1542, México 343, AGI.

tierras y mercedes que les permitieran alcanzar un mejor nivel de vida. Sería en la Puebla, donde el obispo iniciará la construcción de un templo, cuya primera piedra sería puesta por el flamante obispo de México, fray Juan de Zumárraga, y con las licencias expedidas por el recién designado virrey de la Nueva España, don Antonio de Mendoza en 1535¹⁶.

El cabildo catedralicio, se conformó por un deán, cuatro dignidades, diez canónicas, cuatro de oposición, seis raciones enteras y seis medias, catorce capellanes, dieciséis mozos de coro y veinte ministros residentes en Tlaxcala¹⁷.

Los vecinos de la Ciudad de Puebla de los Ángeles, colaboraron con gran entusiasmo y amor a la erección del templo, e incluso, el obispo Garcés «Obligó sus bienes para la construcción de la Iglesia», tal y como lo señaló en su momento Andrés de Herrera, escribano del cabildo¹⁸.

Con la autorización del virrey en 1539, el obispo Julián Garcés y su cabildo establecieron su residencia en la Ciudad de los Ángeles, redactando dos años más tarde, el 20 de septiembre de 1541, un acta capitular firmada por todos ellos, que ordenaba establecer la residencia del obispado en Puebla, y que señalaba, junto con el templo respectivo, que la sede definitiva de la mitra sería la Ciudad de los Ángeles¹⁹.

El 14 de abril de 1538, y en virtud de una bula expedida por el papa Paulo III, Chiapas se separa del obispado de Tlaxcala-Puebla, permitiendo que la diócesis angelopolitana obtuviera un equilibrio en sus dimensiones y por tanto en su administración.

La situación económica del obispado angelopolitano fue tan precaria, que en muchas ocasiones fray Julián carecía de comida y vestido, manteniendo una vida de sacrificio y pobreza, que no era acorde incluso a su dignidad eclesiástica, organizando capellanías y brindando crecientes y continuas limosnas²⁰.

El anciano obispo primigenio de la Angelópolis, obtuvo por su labor y esfuerzo, que las autoridades de la Ciudad de Puebla otorgasen dos solares para la erección del Palacio Episcopal, que colindaban con la iglesia

ocupaba el último de la esquina de la calle de los colegios en que hoy está la pieza que llaman el ochavo, corrían por la misma calle hacia el noroeste, lindando con el último de la cuadra que pertenecía al escribano Andrés de Herrera y finalmente que son los mismos en que nuestros días están situadas las naves laterales del lado de la epístola y oficina de que he hablado, que unen con la capilla de los Indios²¹.

16. Carrión, 1970, p. 259.

17. Carrión, 1970, p. 259.

18. Ulloa, 1959, p.15

19. Cordero, 1972, p. 272.

20. Fernández de Echeverría, 1931, p. 39 y Ramírez, 1976, p. 16.

21. Fernández de Echeverría, 1931, pp. 222-223.

Los solares concedidos al obispo Garcés, se convertirían en su palacio, donde finalmente moriría y que servirían de morada a fray Martín Sarmiento de Hojocastro, sucesor del obispo; este edificio posteriormente sería derribado para construir una iglesia digna de los obispos angelopolitanos

Durante el tiempo que fray Julián Garcés ocupó la mitra poblana, religiosos de la orden de Santo Domingo, se establecieron en la Ciudad de Puebla, por lo que la presencia dominica toma preponderancia en la Angelópolis a partir de 1535²².

LA DEFENSA DE LOS INDÍGENAS

En la política de la Nueva España, y desde su llegada a la misma, la presencia y labor del obispo Garcés tuvieron una profunda influencia para atemperar las disputas entre Alonso de Estrada, tesorero y gobernador de la Nueva España y el conquistador Hernán Cortés. En este punto señala Veytia²³, con base en Domingo de San Antón Muñón Chimalpain, en su obra *Historia de la Conquista*, escrita alrededor del año 1600; que cuando el prelado arribó a la Nueva España, específicamente a Texcoco, había acontecido que a Cristóbal de Cortejo, criado de Cortés, le habían cortado la mano, en razón de la disputa que había sostenido con un soldado, situación que provocó el descontento del conquistador por lo excesivo de la medida. Por esto, Garcés emprendió especialmente un viaje de cuatro horas en canoa, acompañado de fray Diego de Loaisa, para arribar a la Ciudad de México, donde fue recibido con grandes honores y cruces, debido a ser el primer obispo de la Nueva España, y en donde «Con su autoridad y prudencia» cesó las hostilidades que se presentaban entre Estrada y Cortés, dando lugar a una tradición de los obispos de la Ciudad de Puebla de intervenir y buscar remedio a disputas políticas.

Otro aspecto político y jurídico que destaca en fray Julián Garcés fue su labor a favor de los naturales de los nuevos territorios conquistados. Recibió del emperador Carlos V, el nombramiento como «protector de indios», honor que fue compartido con fray Juan de Zumárraga, obispo de México²⁴, como protectores de los indios. Es necesario señalar que la labor de los dos prelados era sumamente complicada, especialmente si se considera la pésima gestión de la Primera Audiencia, así como al creciente abuso de los encomenderos contra los indios; tendencias que provocaron numerosas fricciones entre las autoridades novohispanas y los dos obispos, debido a que el maltrato de los naturales, era una práctica cada vez más arraigada. Fray Julián optó por utilizar las palabras como medio de defensa de los indígenas, escribiendo, junto con Zumárraga, al Consejo de Indias en 1529, informes referentes a las vejaciones e injusticias que sufrían los indios, con el corrupto beneplácito de los gobernantes de la Nueva España, situación que presentó repercusiones incluso en Roma, pese a la existencia del Real Patronato²⁵. Así también, en 1537 el recién nacido episcopado novohispano, envió al emperador Carlos V una

22. Fernández de Echeverría, 1931, pp. 178-179.

23. Fernández de Echeverría, 1931, pp. 58-59.

24. Cuevas, 1940, p. 169.

25. Ramírez, 1976, p.16.

carta en la que se resumía el estado de la iglesia novohispana, la situación de los indígenas y los diversos conflictos que debían enfrentar los obispados²⁶. El obispo angelopolitano, también dirigió una misiva al papa Paulo III, presentada por el dominico fray Bernardino Minaya, en la que con gran elocuencia señala la naturaleza de los hijos de los indígenas, los cuales no presentan obstinación alguna en contra de la fe católica, aceptando a Cristo y aprendiendo incluso más rápido que los españoles. También apunta que los infantes «no son vocingleros, ni pendencieros; no porfiados ni inquietos; no díscolos, ni soberbios» y por tal motivo, Garcés señala que aquellos que tratan de excluirlos del gremio de la iglesia, son los verdaderos incapaces²⁷. El prelado, adiciona también en la misiva que los indígenas tienen gran ingenio, caridad e inteligencia, y advierte no creer en aquellos que lo niegan, haciendo una sólida defensa de la dignidad de los naturales novohispanos²⁸.

Resultado de la labor de fray Julián, se emitieron dos documentos papales de radical importancia:

- a) *Breve Altitude Divini Consilii* de 1 de junio de 1537 en el que se reconoce bautismo y matrimonio a los indios y les dispensa de vigias
- b) Bula *Sublimis Deus* de 2 de junio de 1537, que declara la capacidad de los indígenas de recibir sacramentos y que dice:

A todos los fieles cristianos que lean estas letras, salud y bendición apostólica. [El Dios sublime amó tanto la raza humana, que creó al hombre de tal manera que pudiera participar, no solamente del bien de que gozan otras criaturas, sino que lo dotó de la capacidad de alcanzar al Dios Supremo, invisible e inaccesible, y mirarlo cara a cara; y por cuanto el hombre, de acuerdo con el testimonio de las Sagradas Escrituras, fue creado para gozar de la felicidad de la vida eterna, que nadie puede conseguir sino por medio de la fe en Nuestro Señor Jesucristo, es necesario que posea la naturaleza y las capacidades para recibir esa fe; por lo cual, quienquiera que esté así dotado, debe ser capaz de recibir la misma fe: No es creíble que exista alguien que poseyendo el suficiente entendimiento para desear la fe, esté despojado de la más necesaria facultad de obtenerla de aquí que Jesucristo] que es la Verdad misma, que no puede engañarse ni engañar, cuando envió a los predicadores de la fe a [cumplir] con el oficio de la predicación dijo: «Id y enseñad a todas las gentes», a todas dijo, sin excepción, puesto que todas son capaces de ser instruidas en la fe; lo cual viéndolo y envidiándolo el enemigo del género humano que siempre se opone a las buenas obras para que perezcan, inventó un método hasta ahora inaudito para impedir que la Palabra de Dios fuera predicada a las gentes a fin de que se salven y excitó a algunos de sus satélites, que deseando saciar su codicia, se atreven a afirmar que los Indios occidentales y meridionales y otras gentes que en estos tiempos han llegado a nuestro conocimientos —con el pretexto de que ignoran la fe católica— deben ser dirigidos a nuestra obediencia como si fueran animales y los reducen a servidumbre urgiéndolos con tantas aflicciones como las que usan con las bestias.

26. «Carta al Emperador», Obispos Novohispanos, 4 de diciembre, 1537, AHN.

27. Cuevas, 1940, p. 212.

28. Ramírez, 1976, pp. 17-19.

Nos pues, que aunque indignos hacemos en la tierra las veces de Nuestro Señor, y que con todo el esfuerzo procuramos llevar a su redil las ovejas de su grey que nos han sido encomendadas y que están fuera de su rebaño, prestando atención a los mismos indios que como verdaderos hombres que son, no sólo son capaces de recibir la fe cristiana, sino que según se nos ha informado corren con prontitud hacia la misma; y queriendo proveer sobre esto con remedios oportunos, haciendo uso de la Autoridad apostólica, determinamos y declaramos por las presentes letras que dichos Indios, y todas las gentes que en el futuro llegasen al conocimiento de los cristianos, aunque vivan fuera de la fe cristiana, pueden usar, poseer y gozar libre y lícitamente de su libertad y del dominio de sus propiedades, que no deben ser reducidos a servidumbre y que todo lo que se hubiese hecho de otro modo es nulo y sin valor, [asimismo declaramos] que dichos indios y demás gentes deben ser invitados a abrazar la fe de Cristo a través de la predicación de la Palabra de Dios y con el ejemplo de una vida buena, no obstante nada en contrario.

Dado en Roma en el año 1537, el cuarto día de las nonas de junio 2, en el tercer año de nuestro pontificado²⁹.

El 29 de mayo de 1537, Paulo III escribió una carta al cardenal Tabera, arzobispo de Toledo, advirtiéndole que los naturales americanos no debían ser sujetos a esclavitud. Una tercera bula fue emitida el 21 de marzo de 1542, estableciendo la libertad de los indios en sus bienes y forma de vida³⁰.

La Bula *Sublimis Deus* y el *Breve Altitude Divini Consilii*, son muestra de la preocupación del Obispo Garcés por la defensa y protección de los naturales de las tierras americanas, lo que constituyó en sí misma, una batalla social y política en la que optó por la palabra como principal arma, y no por las fricciones personales. A dicha defensa se debe adicionar los argumentos de Fray Toribio de Benavente «Motolinía», fray Bernardino de Sahagún y fray Juan de Zumárraga, que fueron piedra angular en la lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos oriundos de los nuevos territorios conquistados.

La lucha del obispo de Puebla por los indígenas, lo llevaría a enfrentarse contra otros religiosos como el dominico fray Domingo de Betanzos, quien consideraba a los indígenas como seres carentes de inteligencia, provocando indignación en otras órdenes como la franciscana³¹.

Fray Julián Garcés, realizó severas críticas en el asunto de Nuño Beltrán de Guzmán y su comportamiento en la conquista de Nueva Galicia. El prelado, fue convocado por los integrantes de la Segunda Audiencia a una junta, en la que también participaron fray Juan de Zumárraga, fray Marín de Valencia, Francisco Soto y Francisco Jiménez, con la finalidad de juzgar al gobernador del Pánuco. Cabe señalar que Nuño Beltrán había sido presidente de la Primera Audiencia, pero debido a su crueldad en la conquista del Pánuco y sus pésimas decisiones políticas, fue

29. Bula *Sublimis Deus*, <http://webs.advance.com.ar/pfernando/DocsglLA/Paulo3_sublimis.html> [19/03/2016].

30. Ramírez, 1976, p. 17.

31. Borges, 1993, p. 59.

retirado del cargo y juzgado por los Obispos de Puebla y México, quienes le fincaron responsabilidades y solicitando un juicio de residencia. Finalmente Nuño Beltrán de Guzmán sería remitido a España por el Juez Diego Pérez de la Torre y juzgado severamente³².

LOS ÚLTIMOS DÍAS

También dentro de la línea política, pero eclesiástica, Garcés tuvo que remediar diversos conflictos con los miembros de su cabildo catedralicio, así como con el cura de Veracruz. El deán tuvo que ser privado de su beneficio debido a los excesos en los cobros de minas del obispado, así como por diversas corruptelas al fungir como procurador árbitro para el azúcar, desafiando las órdenes de Garcés de subir el producto solo a 25, estableciendo el mismo a un precio de 46³³. Igualmente se debió remediar el conflicto con un canónigo originario de Vergara Vizcaya, a quien Garcés debió quitar el beneficio en virtud de la queja de éste de lo pobre que era la renta eclesiástica³⁴. Pese a los anteriores problemas, es plausible señalar la relación de Garcés con el clero regular y secular como cordial.

En mayo de 1541, el obispo de Tlaxcala enviaría una carta al emperador, señalando los problemas que tiene con la Real Hacienda, a fin de que le entreguen cantidades de dinero necesarias para realizar la catedral de Tlaxcala, ordenada por el mismo Carlos V³⁵.

Fray Julián, fue forzado a desatender temporalmente los quehaceres episcopales de su obispado de Puebla-Tlaxcala, en razón de los negocios que debía sostener en la Capital del Reino, por lo que la reina Isabel de Portugal, esposa de Carlos V, le envía en 1531 una Cédula Real en la que le ordena regresar a su obispado y atender de manera especial la conversión de los indios a la fe católica, ya que debido a su ausencia las «cosas susodichas no se hacen como deben»³⁶; razón por la cual el anciano prelado, obedeciendo las órdenes recibidas, se trasladó a su diócesis para continuar su labor pastoral.

El último deseo de fray Julián Garcés, probablemente presintiendo que su final se acercaba, era el de regresar a España para morir en su tierra, sin embargo, la constante actividad de Carlos V y el retardo en las comunicaciones, impidieron que el emperador pudiera otorgar oportunamente la autorización anhelada por el primer obispo de la Angelópolis.

32. Cuevas, 1940, p. 179.

33. «Carta al Emperador de Julián Garcés», 20 de marzo de 1541, AGI.

34. «Carta al Emperador de Julián Garcés», 21 de enero de 1542, AGI.

35. «Carta al Emperador de Julián Garcés», 31 de mayo de 1541, AGI.

36. Trueba, 1955, p. 8.

CONCLUSIONES

El siglo XVI fue indudablemente el escenario en el que se desarrollaron algunos de los más grandes pensadores humanistas de la historia; personajes como Vasco de Quiroga, Bartolomé de las Casas y Juan de Zumárraga, son muestra de doctrinarios que en pos de la compasión, de la justicia y la equidad, cambiarían de manera determinante los paradigmas de su época, y el modo de vida de los naturales de la Nueva España.

Sin embargo, los nombres mencionados con antelación, son clásicos ya en el campo de la protección de los indígenas, siendo indispensable adicionar a esta línea de pensadores humanistas a fray Julián Garcés; éste prelado, pese a su avanzada edad, a lo incuestionable de su carga de trabajo y a la dificultad de llevarlo a cabo en un mundo completamente distinto al que conocía, logró no tan sólo fundar una ciudad que trae una poderosa remembranza de la *Utopía* de Tomás Moro, sino que también, buscó una auténtica revolución en el concepto que en su época se tenía de la persona humana, presionando, junto con otros, para el reconocimiento de los derechos de los naturales novohispanos, empresas en las cuales, sacrificó en ocasiones su estabilidad patrimonial y las relaciones con autoridades de su época, hasta, finalmente, fallecer lejos de su tierra a la que tanto añoraba volver, infundiendo con su último aliento, a la tierra donde habitaban aquellos a los que guio y protegió, siendo sin duda alguna un defensor de los indios.

ABREVIATURAS

AHN: Archivo Histórico Nacional, Madrid.

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla.

AMP: Archivo Municipal de Puebla.

FUENTES MANUSCRITAS

Archivo Histórico Nacional, Madrid, Legajo 22, n° 10-22.

Archivo General de Indias, Sevilla (AGI) México 343.

Archivo Municipal de Puebla (AMP) Volumen 3, Serie 1, documento 100, folio 65v-66f.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Arquidiócesis de Puebla, Historia, disponible en <<http://www.arquidiocesisdepuebla.mx/index.php/arquidiocesis/historia>> [06/06/2016].

Bermúdez, Diego, *Theatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de Puebla*, México, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de Municipio de Puebla, 1985.

- Borges, Pedro, «La evangelización en su contexto de conquista y colonización. Los grandes conflictos y posiciones de los Franciscanos», en *Franciscanos en América, quinientos años de presencia evangelizadora*, coord. Francisco Morales, México, Conferencia Franciscana de Santa María Guadalupe/Talleres Gráficos de Cultura, 1993
- Bula *Sublimis Deus*, <http://webs.advance.com.ar/pfernando/DocsIglLA/Paulo3_sublimis.html> [06/06/2016].
- Carrión, Antonio, *Historia de la Ciudad de Puebla*, México, Editorial Cajica, 1970.
- Cordero, Enrique, *Diccionario Biográfico de Puebla*, México, Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1972.
- Cuevas, Mariano, *Historia de la Nación Mexicana*, México, Porrúa, 1940.
- Fernández de Echeverría y Mariano Veytia, *Historia de la fundación de Puebla de los Ángeles en la Nueva España*, México, Imprenta Labor, 1931.
- Gómez, Lino, «Aspectos característicos de la acción franciscana en América», en *Franciscanos en América, quinientos años de presencia evangelizadora*, coord. Francisco Morales, México, Conferencia Franciscana de Santa María Guadalupe/Talleres Gráficos de Cultura, 1993.
- Morales, Francisco (coord.), *Franciscanos en América, quinientos años de presencia evangelizadora*, México, Conferencia Franciscana de Santa María Guadalupe/Talleres Gráficos de Cultura, 1993.
- Ramírez, Eliezer, *La fundación de la Iglesia Angelopolitana*, México, Arquidiócesis de Puebla, 1976.
- Shäfer, Ernest, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, México, Editorial Carmona, 1947.
- Trueba, Alfonso, *Dos libertadores, Fray Julián Garcés y Fray Domingo de Betanzos*, México, Editorial Campeador, 1955.
- Ulloa, Berta, *Los documentos más antiguos del archivo del Ayuntamiento de Puebla*, México, Ayuntamiento de Puebla, 1959.

